



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

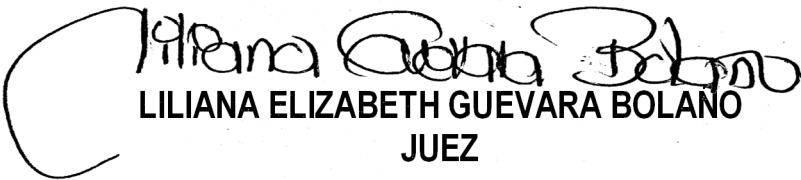
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver la solicitud que antecede de notificación por conducta concluyente se requiere al solicitante allegue el poder debidamente conferido por las partes que va a representar.

Por otra parte, no se tienen en cuenta las notificaciones allegadas por la apoderada de la parte actora; toda vez que no da cumplimiento a lo señalado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, esto es acredita el envío de los anexos respectivos para surtir el traslado.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 03 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 082

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA

